



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°003-2020- MDJ

Jepelacio 06 de enero de 2019

### VISTO:

La Nota Informativa N°002- 2020-AT/MDJ, del área de Tesorería en la que hace llegar los saldos de balance del ejercicio fiscal 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art.194 de la constitución política del estado y en el artículo II del título preliminar de la ley 27972, ley orgánica de municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42" de la Ley N' 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en relación a la incorporación de mayores fondos públicos que éstas se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución de titular de la entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. d) Los recursos financieros distintos a las fuentes de Financiamiento recursos ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestal, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación modificación de metes presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento.

Que, según el numeral 23.2 del artículo 23. De la directiva N°001-2019/50.01 directiva para la Ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, prescribe que las modificaciones presupuestarias e nivel Institucional proceden cuando provienen de: ii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.

Que, La Nota Informativa N°002- 2020-AT/MDJ, en la que hace llegar los saldos de balance del ejercicio fiscal 2019; de acuerdo al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

RUBRO	TIPO DE RECURSO	SALDO CUENTA	EN DEVENGADO POR GIRAR	SALDO DE BALANCE	DE
07	A	S/2,440,374.39	S/103,108.00	S/2,337,265.43	
08	7	S/18,550.62	S/275.00	S/18,275.62	
09	7	S/49,325.61	S/20,653.20	S/28,672.41	
18	13	S/1,960,164.11	S/59,212.50	S/1,900,951.61	
18	E	S/121,677.80		S/121,677.80	
18	H	S/7,045.27		S/7,045.27	
18	I	S/119,787.74		S/119,787.74	
18	L	S/79.09		S/79.09	
18	P	S/3,044.08		S/3,044.08	
18	U	S/116.46		S/116.46	
18	V	S/847.08		S/847.08	
19	11	S/2,645.94		S/2,645.94	
19	F	S/1,112,648.00		S/1,112,648.00	
<b>TOTAL</b>				<b>S/5,653,056.53</b>	



Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

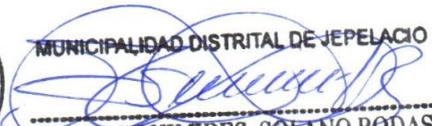
## SE RESUELVE:

**Artículo primero:** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la municipalidad distrital de Jepelacio para el año fiscal 2020, por saldos de balance:

**Artículo segundo:** Encargar a la unidad de planificación y presupuesto, elabore la realización de las notas de modificación presupuestal que se requieran como consecuencia de la presente norma.

Regístrese, comuníquese, archívese



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO  
  
**TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS**  
 ALCALDE - M.D.J.  
 DNI N° 00828292